

Secretaría de Salud y Desarrollo Social

**ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
CMC NO. 014 DE 2023**

MODALIDAD DE SELECCIÓN: MÍNIMA CUANTÍA CMC NO. 014 DE 2023.

FUNDAMENTO LEGAL: LEYES 80 DE 1993, 1150 DE 2007 Y 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015.

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL.

DOCUMENTO: ESTUDIO PREVIO.

OBJETO: SUMINISTRO DE KIT NUTRICIONAL PARA LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN DE ADULTOS MAYORES EN VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE VENECIA, ANTIOQUIA.

CIUDAD: VENECIA – ANTIOQUIA.

FECHA: MAYO DE 2023.

TABLA DE CONTENIDO

1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.
3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.
4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA
5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.
6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
8. PÓLIZAS (en caso de que se necesitara)
9. ANEXOS: (en caso de que se necesitara)

Secretaría de Salud y Desarrollo Social

**ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
CMC NO. 014 DE 2023**

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de mínima cuantía, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad; los cuales deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Constitución Política de Colombia señala en su artículo 2 como fines del Estado: “(...) *servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos y todas en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (...) Las autoridades de la República están instituidas para proteger y brindar apoyo, a todas las personas residentes en Colombia y en sus diferentes entes territoriales, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares (...)*”.

Dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, se establece que “(...) *las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)*”.

Es así como el artículo 209 de la Constitución Política prescribe que: “(...) *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley (...)*”.

En ese sentido el Municipio de Venecia – Antioquia, es una Entidad de Carácter Público, la cual tiene como misión principal la de prestar servicios a la Comunidad y propender por mejorar la calidad de vida de la Comunidad Veneciana, siendo la administración municipal una entidad pública y autónoma en su quehacer y presupuesto, regida por una normatividad municipal, departamental y nacional.

Secretaría de Salud y Desarrollo Social

Que el presente estudio previo se desarrolla con fundamento en el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 **“VOLEMOS ALTO”**, en su Línea 3: **“VENECIA EN LA PIEL”**, bajo el Componente: **“Venecia nos integra”** cuyo objetivo es Construir capacidades humanas orientadas al respeto por la integridad física y moral de los habitantes de Venecia, a través del desarrollo de acciones que conduzcan a la valoración y respeto por la vida, al mejoramiento de las condiciones de seguridad y generación de procesos de convivencia social, al reconocimiento y articulación de diversos actores sociales, y el fortalecimiento institucional para la garantía de los derechos fundamentales. Programa: **Bienestar para el adulto Mayor**, con el objetivo: Fortalecer escenarios de actuación de los diferentes grupos poblacionales del municipio de Venecia: Adulto mayor, mujeres, LGBTIQ, y discapacidad para la garantía de derechos, fomento de habilidades y acceso a oportunidades, en condiciones de equidad.

En ese sentido es preciso señalar que el Municipio de Venecia – Antioquia, cuenta con una población total según el DANE de 13.023 habitantes de los cuales 3.093 son adultos mayores de 60 años, razón por la cual la administración municipal a través de la Secretaría de Salud y Desarrollo social, busca garantizar la calidad de vida de las personas adultas mayores, a través de actividades y programas que fomenten el cuidado especial que requiere esta población, esto lo hace a través de un equipo interdisciplinario integrado por los siguientes profesionales: coordinador del programa Gerontológico, Auxiliares en enfermería, monitores de deporte, sistemas y manualidades, lo anterior con el fin de promover y garantizar un estándar de salud óptima de la población adulta, de igual manera, se busca mejorar a través de estas actividades se busca mejorar la calidad de vida de esta población toda vez que se trata de una población que se encuentra en una edad en la cual su capacidad productiva es prácticamente nula y su posibilidad de valerse por sí mismo va en declive; aunado a que la gran mayoría de esta población vive en estado de pobreza extrema, debido a la economía cíclica, la mono economía y las diversas condiciones sociales que afectan a esta población vulnerable del municipio y que esta población no cuenta con recursos económicos suficientes para cubrir sus necesidades lo que influye en la imposibilidad de lograr una mejor calidad de vida, cabe resaltar que de los habitantes adultos mayores del municipio que asisten a las actividades programadas por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social una gran parte se concentra en la zona rural con 478 adultos y en la zona urbana 205 adultos mayores.

Conforme a lo anterior y en virtud de una mejor operatividad de la Política Pública de envejecimiento y vejez Acuerdo N°032 (diciembre 05 de 2014) en la atención a la población adulta mayor en los centros días, el municipio de Venecia – Antioquia requiere de paquetes alimentarios para que los adultos Mayores estén en la capacidad de desarrollar actividades de integración, deportivas, culturales, lúdica, educativas y de asistencia social.

Secretaría de Salud y Desarrollo Social

Con base en las indicaciones mencionadas, se precisa realizar un contrato de SUMINISTRO con el fin asegurar la protección, integración, disfrute y mejoramiento de la calidad de vida, la salud mental y los derechos a la población adulta mayor del Municipio de Venecia, Antioquia.

Aunado a los argumentos en precedencia, la Constitución Política Colombiana en su artículo 46 hace referencia a la protección de las personas de la tercera edad “estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de la persona de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria.

En este mismo sentido, la Ley 1251 de 2008 “Por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores”, establece como principio la corresponsabilidad la cual hace alusión a lo siguiente: “El Estado, la familia, la sociedad civil y los adultos mayores de manera conjunta deben promover, asistir y fortalecer la participación activa e integración de los adultos mayores en la planificación, ejecución y evaluación de los programas, planes y acciones que desarrollen para su inclusión en la vida política, económica, social y cultural de la Nación”, de igual manera este principio hace alusión directa a el artículo 13 de la Constitución Política de Colombia el cual brinda una especial protección a los adultos mayores en virtud a su condición económica, física o mental se encuentran marginados y bajo circunstancias de debilidad y vulnerabilidad manifiesta, dando con ello al estado Social de Derecho.

Conforme a lo anterior, cabe precisar que la Ley 1276 de 2009 en el artículo 7 numeral b define adulto mayor es aquella persona que cuenta con 60 años de edad o más. A criterio de los especialistas de los centros vida una persona podrá ser clasificada dentro de este rango siendo menor de 60 años y mayor de 55 cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo demuestren.

Por otra parte el artículo primero de la Ley 687 de 2001 (Modificado por el artículo 3 de la Ley 1279 de 2009), establece lo siguiente: Autorízase a las asambleas departamentales y a los concejos distritales y municipales para emitir una estampilla, la cual se llamará Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para concurrir con las entidades territoriales en la construcción, instalación, mantenimiento, adecuación, dotación y funcionamiento de Centros de Bienestar, Centros de Protección Social, Centros Vida y otras modalidades de atención y desarrollo de programas y servicios sociales dirigidos a las personas adultas mayores, en sus respectivas jurisdicciones. El producto de dichos recursos se destinará en un 70% para la financiación de los Centros Vida y el 30% restante, al financiamiento de los Centros de Bienestar o Centros de Protección Social del adulto mayor, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través de otras fuentes como el Sistema General de Regalías, el Sistema General de Participaciones, el sector privado y la cooperación internacional, principalmente.

De igual manera el artículo 4 de la 687 de 2001, indica que: El recaudo de la estampilla será aplicado, en su totalidad, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar

Secretaría de Salud y Desarrollo Social

del Anciano y de los Centros Vida para la Tercera Edad, en su respectiva jurisdicción, de acuerdo con las definiciones de la presente ley.

Que la ley 1276 de 2009 en el artículo 7 numeral b define adulto mayor es aquella persona que cuenta con 60 años de edad o más. A criterio de los especialistas de los centros vida una persona podrá ser clasificada dentro de este rango siendo menor de 60 años y mayor de 55 cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo demuestren.

Por antes expuesto, el municipio de Venecia - Antioquia debe garantizar la atención a los Adultos Mayores de 60 años residentes en la zona urbana y rural del municipio con actividades de acondicionamiento físico, actividades recreativas, de esparcimiento y aprovechamiento del tiempo libre, que promueven mejorar las condiciones de salud mental y alcanzar mayores niveles de bienestar. Para garantizar la atención de este grupo poblacional y el cumplimiento de los objetivos propuestos, es necesario el suministro de kit nutricional para atención a la población adultos mayores en el grupo poblacional del Sisben de pobreza extrema, pobreza moderada y vulnerable del municipio de Venecia, Antioquia la Entidad no cuenta con los medios necesarios para satisfacer esta necesidad.

1.1. BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CÓDIGO BPIN.

Rubro Presupuestal.	La contratación se llevará a cabo con sujeción al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 0000313 del 30/03/2023, amparado en el Rubro 2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales, por el valor de QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$15.489.864).
Número del radicado del proyecto.	Número: 2022058610026 Denominación: Fortalecimiento a los programas de bienestar del adulto mayor del Centro Vida de la zona urbana y rural del municipio de Venecia Antioquia.
Código CPC	Código: 97230 Denominación: Servicios de bienestar físico.
Código CPI	Código: 4104008 Denominación: Servicio de atención y protección integral al adulto mayor

Secretaría de Salud y Desarrollo Social

En cumplimiento de lo anterior, la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, (Centro Vida) tienen previsto ejecutar durante el año 2023, diferentes actividades y eventos que tendrán como propósito promover actividades con los adultos mayores, como instrumentos de convivencia, socialización, esparcimiento cultural, y por supuesto, la entrega de paquetes nutricionales, que, en efecto, buscan promover una construcción social más solidaria con esta población.

Dichos eventos y actividades de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social son espacios donde se construyen y se promueven el valor del ser de los adultos en la sociedad, el rol en las políticas y propósitos colectivos del Municipio que necesita seguir consolidando. Es claro que, frente a la presente necesidad, el Municipio de Venecia no cuenta con la capacidad instalada para realizar el suministro de paquetes nutricionales, evidenciándose la necesidad de desarrollar un proceso de contratación de bienes y servicios con fundamento en el ordenamiento jurídico que regula la materia, ello en cumplimiento los fines esenciales del Estado.

En armonía con lo anterior se dispone de los recursos para contratar por parte de las Secretaría de Salud y Desarrollo Social, el suministro que dan respuesta efectiva a las demandas y concertaciones adelantadas por la Administración Municipal con los diferentes actores a quienes se busca impactar; velando por que exista un adecuado proceso de contratación que garantice que las actividades, intervenciones y activaciones en equipamientos públicos y diferentes escenarios del Municipio y se cuenten con los elementos técnicos y logísticos necesarios para la eficiencia y eficacia en la realización de los eventos de que dispuso la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, en armonía con los principios de la contratación estatal.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1 OBJETO:

SUMINISTRO DE KIT NUTRICIONAL PARA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN DE ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE RIESGO Y VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE VENECIA, ANTIOQUIA.

2.2. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS UNSPSC.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO UNSPSC
1	Arroz	50221001
2	Pasta	50192901
3	Lenteja	50404501

Secretaría de Salud y Desarrollo Social

4	Frijol	10151501
5	Leche en polvo	50131704
6	Sardina en Salsa	50112019
7	Panela	50161509
8	Chocolate en polvo	50161511
9	Galletas	5011901
10	Huevos	50131612
11	Atún	70467007
12	Avena	50221101
13	Jabón de Baño	53131600
14	Aceite	50151513
15	Papel Higiénico	14111704

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

ITEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	Arroz	Libra	3	\$ 2.800	\$ 8.400
2	Pastas	Paq* 250 grm	1	\$ 1.943	\$ 1.943
3	Lentejas	Libra	1	\$ 5.450	\$ 5.450
4	Frijol	Libra	1	\$ 10.000	\$ 10.000
5	Leche en polvo	Bolsa * 358 grm	1	\$ 17.000	\$ 17.000
6	Sardina en salsa	Lata mediana	1	\$ 4.046	\$ 4.046
7	Panela	Libra	2	\$ 2.600	\$ 5.200
8	Chocolate en pasta	Libra	1	\$ 8.250	\$ 8.250
9	Galletas	Taco * 3	1	\$ 6.426	\$ 6.426
10	Huevos	Canasta * 15 unidades	1	\$ 12.899	\$ 12.899
11	Atún en agua	Lata	2	\$ 8.033	\$ 16.066

Secretaría de Salud y Desarrollo Social

12	Frasco de aceite	Botella+ 500cc	1	\$ 15.470	\$ 15.470
13	Papel Higiénico	Rollo económico	2	\$ 2.142	\$ 4.284
14	Crema Dental	Pequeña 75 MI	1	\$ 9.282	\$ 9.282
15	Pasta de jabón de baño	Paquete * 3 unidades	1	\$ 7.676	\$ 7.676
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO					\$ 132.392

OBSERVACIONES Y CONDICIONES PARTICULARES: La prestación del servicio objeto del presente estudio previo deberán ser en óptimo estado y calidad, además el contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en el ítem anterior, las cuales será objeto de verificación por parte de la supervisión del contrato en lo siguiente:

- Acatar de manera inmediata las observaciones y requerimientos que le formule el supervisor del contrato.
- Informar al supervisor del contrato, de las novedades que surjan durante la ejecución del objeto contractual.
- Cumplir con las entregas según las especificaciones técnicas.
- Entregas con calidad y oportunidad, según las demandas realizados por el supervisor.
- Entregar las demandas que se realicen de forma oportuna, sin dilaciones y retardos para no ocasionar perjuicios a la administración.
- Garantizar la calidad de las entregas en un 100%.
- Presentar la cuenta de cobro o factura de venta de forma oportuna con los anexos para que sea revisada por la supervisora del contrato

Nota: Las entregas serán a demanda según las necesidades de la entidad durante el transcurso de la ejecución del contrato, esto es, las demandas serán cuando la entidad determine y en el sitio que donde se desarrolle la actividad serán solicitados a necesidad por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, Supervisor del contrato.

La prestación del servicio será en el Municipio de Venecia, Antioquia.

CONDICIONES INHERENTES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

En cumplimiento del objeto contractual descrito en la cláusula anterior el contratista durante el término de este contrato deberá:

Secretaría de Salud y Desarrollo Social

- 1) Entrega de 117 paquetes alimentarios, según las condiciones técnicas exigidas.
- 2) La prestación del servicio debe ser con calidad y oportunidad, según las demandas realizados por el supervisor.
- 3) Prestar los servicios que se realicen de forma oportuna, sin dilaciones y retardos para no ocasionar perjuicios a la administración.
- 4) Garantizar la calidad de la prestación del servicio en un 100%
- 5) Presentar la cuenta de cobro o factura de venta de forma oportuna con los anexos para que sea revisada por el supervisor del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

En virtud del presente contrato el Municipio se obliga a:

- Ejercer la supervisión del contrato a celebrar.
- Suministrar al contratista en forma oportuna la información necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto contratado.
- Resolver las peticiones presentadas en los términos consagrados por la Ley.
- Pagar al contratista en la forma y tiempo pactados.
- Efectuar las retenciones de Ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.
- Recibir en el plazo convenido en el objeto del contrato

Supervisión: El Municipio de Venecia, verificará la calidad de la prestación del servicio y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a **cargo del Secretaria de Salud y Desarrollo Social.**

Lugar de Ejecución, para todos los efectos resultantes del contrato el domicilio será el municipio de Venecia - Antioquia.

Tipo de Contrato: Mínima cuantía

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA:

4.1. Capacidad Jurídica:

- A. Carta de presentación de la oferta, El Proponente deberá aportar la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el Formulario Nro. 1 – Modelo Carta de Presentación incluido dentro de la Invitación, suscrita por el proponente o por quien

Secretaría de Salud y Desarrollo Social

actúe en nombre y representación de la persona jurídica proponente donde incluirá el valor de la propuesta.

- B. Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas, (con fecha de expedición máxima de 30 días a la fecha de cierre para de presentar la propuesta y cuyo objeto guarde relación con el objeto del presente proceso).
- C. Cuando el oferente sea una persona natural, cuya participación en el proceso se realice en calidad de comerciante propietario de establecimiento de comercio, deberá acreditar la propiedad del establecimiento y su actividad comercial coincidente, que le permita ejecutar el objeto de este proceso, con el certificado de Matrícula Mercantil, expedida por la Cámara de Comercio en que se halle inscrito, el cual deberá haber sido demanda dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.
- D. Autorización de la Junta o Asamblea de Socios; Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma.
- E. Documento de conformación de Unión Temporal, Consorcios u otras formas asociativas (En el caso que se requiera con el lleno de los requisitos de ley).
- F. Copia de la cédula de ciudadanía para personas naturales o para el representante legal en caso de persona jurídica.
- G. Certificado de antecedentes penales emitido por la autoridad competente (puede consultarse www.policia.gov.co).
- H. Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría vigente al momento de presentar la propuesta. (de la persona jurídica y de su representante legal y si es persona natural del proponente).
- I. No inclusión en el sistema de información del sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC El proponente deberá encentrarse al día en el pago de las multas establecidas en el nuevo Código de policía. (puede consultarse https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
- J. Boletín de Responsables Fiscales, vigente al momento de presentar la propuesta, expedida por la Contraloría General de la República. (de la persona jurídica y de su representante legal y si es persona natural del proponente).
- K. Tener definida la situación militar (si es hombre – copia de la **libreta militar**). En caso de que aplique.
- L. Registro Único Tributario.
- M. Acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones para con los sistemas de Seguridad Social y parafiscales (deberá acreditarse si es persona natural, con el recibo de pago y si es persona jurídica mediante certificado emanada por el revisor fiscal si está obligado a ello o en su defecto por el representante legal).
- N. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución, y un (1) año más, sin perjuicio de las modificaciones y/o ampliaciones al contrato.

Secretaría de Salud y Desarrollo Social

4.2. Oferta Económica:

Propuesta económica, impresa firmada por el representante legal del proponente. El proponente debe indicar el valor de su propuesta, teniendo en cuenta el siguiente aspecto.

El proponente deberá cotizar en su totalidad todos los ítems objeto del presente proceso de selección en las condiciones señaladas en la invitación.

Deberá indicarse de forma clara y precisa en oferta económica el valor propuesto, el cual no podrá ser superior a los precios del mercado, discriminando el IVA por cada ítem, presentando el subtotal antes de IVA y Total IVA incluido.

El Proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios y el valor total de la propuesta, bien sea por exceso o por defecto, así: cuando el dígito decimal sea igual o superior a 5, se aproximará por exceso, y cuando sea inferior a 5 se aproximará por defecto; en caso de no hacerlo, el Municipio de Venecia efectuará dicho ajuste, el cual primará para todos los efectos de evaluación y adjudicación.

Al diligenciar este formulario, el proponente no podrá adicionarlo, modificarlo o alterarlo, ni dejar de consignar el precio unitario de uno o varios ítems, pues de lo contrario, la propuesta será rechazada.

4.3. Experiencia:

Solo participarán los proponentes que acrediten certificados o copias de mínimo dos (2) contratos ejecutados, cuyo objeto o alcance tenga relación con la necesidad a satisfacer en el presente contrato. El certificado deberá ser expedido y suscritos por el contratante, sea este persona natural o jurídica. Cada uno de los contratos o la sumatoria de ellos deberán ser iguales o superiores al 100% del presupuesto oficial.

5. EL VALOR DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN: QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$15.489.864), este presupuesto oficial incluye impuestos, tasas de carácter nacional, departamental o municipal, legales vigentes al momento de la apertura del proceso correspondiente y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve. La contratación se llevará a cabo con sujeción a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nro. Presupuestal Nro. 0000313 del 30/03/2023 amparado en el Rubro 2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales como es especificado al inicio del presente estudio previo.

Secretaría de Salud y Desarrollo Social

Este presupuesto oficial incluye impuestos, tasas de carácter nacional, departamental o municipal, legales vigentes al momento de la apertura del proceso correspondiente y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

IMPUESTOS:

IMPUESTOS, TASAS O CONTRIBUCIONES	PORCENTAJE	BASE
Tasa pro deporte y recreación (artículo 145 - 150)	2%	Valor de cada pago
Estampilla Pro Cultura (art. 159-164)	1,5%	Valor de cada pago
Estampilla Pro bienestar del adulto mayor (art. 165 y 176)	4,0%	Valor de cada pago
Estampilla pro Hospital (art. 177 - 178)	1,0%	Valor de cada pago
Reteica (Artículo 31)	1,0%	Valor de cada pago

5.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

El análisis del sector se elabora conforme a lo establecido en la guía publicada por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente y en el cual se combinan los elementos de **análisis del mercado, la demanda y la oferta**.

5.2. ANÁLISIS DEL MERCADO (COMBINACIÓN DE ELEMENTOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y LEGALES)

Análisis del Mercado: La Alcaldía de Venecia, ha identificado a partir de la elaboración del presente estudio y del análisis del sector en el municipio y la región se cuenta con varias empresas y personas cuya actividad económica principal es la prestación de servicio de logística y suministro de alimentación.

5.2.1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

La Alcaldía de Venecia, ha realizado las siguientes contrataciones relacionadas con el suministro de alimentos preparados se incluyen algunos ítems objeto del presente contrato y que han servido como punto de referencia para la construcción del presupuesto oficial.

AÑO	Nº CONTRATO	MODALIDAD	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO
-----	-------------	-----------	--------	--------------------

Secretaría de Salud y Desarrollo Social

2019	05861-100-10-04-044-2019	Mínima Cuantía	Servicio de logística y suministro de alimentación para el perfeccionamiento de los programas de desarrollo comunitario "la administración en su vereda y/o corregimiento y convites comunitarios participativos".	\$ 7.000,000
2019	<u>05861-150-10-04-023-2019</u>	Mínima cuantía	Suministro de víveres, para el paquete nutricional para los Adultos Mayores en estado de vulnerabilidad de los Centros Vida de la zona urbana y rural del municipio de Venecia Antioquia.	\$ 27.429.230
2021	056 de 2021	Mínima Cuantía	Prestación de servicios logísticos a todo costo de alimentación, refrigerios, bebidas hidratantes para los diferentes programas, eventos y efemérides de navidad y fin de año de la secretaría de educación y la secretaría de salud y desarrollo social del gobierno municipal de Venecia-Antioquia	\$ 12.250.000
2021	CS 0002 de 2021	Subasta	Suministro de kit nutricional para atención a la población , Adultos Mayores en estado de vulnerabilidad del municipio de Venecia	\$89.518.376
2022	CMC 024 2022	Mínima Cuantía	Suministro de kit nutricional para atención a la población, Adultos Mayores en estado de vulnerabilidad del municipio de Venecia	\$ 12.520.926

5.2.2. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

Secretaría de Salud y Desarrollo Social

La Administración Municipal, realizó un estimativo del valor del contrato tomando como base el precio de los contratos que se realizan en otros **municipios**, se evidenció que el comportamiento en la contratación es similar a los precios que se estipulan para el contrato que se pretende celebrar.

ENTIDAD	PROCESO	TIPO PROCESO	OBJETO	VALOR CONTRATO
Municipio ciudad Bolívar	SC 019 2020	Selección abreviada	Suministro de uniformes para los adultos mayores pertenecientes a los grupos adscritos al centro vida del adulto mayor del municipio de ciudad bolívar, Antioquia.	\$ 100,951,984
Municipio de Abriaquí – Antioquia	CS 039 DE 2020	Mínima Cuantía	promoción del envejecimiento y protección al adulto mayor de titiribí mediante la entrega de paquetes nutricionales y kit de aseo para 150 adultos mayores	\$18.172.500
Municipio de concordia	CMC 11 DE 2021	Mínima Cuantía	suministro de electrodomésticos y papelería con destino al programa de adulto mayor	\$ 22,295,103
Amaga, Antioquia	SAMC-004-2022	Menor cuantía	apoyo logístico e integración para el fortalecimiento de los grupos de adulto mayor del municipio de Amagá - Antioquia	\$280.000.000
Municipio de Anzá	SA 027 DE 2022	Menor Cuantía	suministro de víveres, insumos y dotación para la ejecución del programa fortalecimiento al envejecimiento activo y saludable del adulto mayor del municipio de Anzá cofinanciado por el departamento de Antioquia	\$ 190,919,505

Secretaría de Salud y Desarrollo Social

5.3. PRESUPUESTO OFICIAL:

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta el objeto a contratar, los parámetros establecidos en el plan de compras, los recursos disponibles en el presupuesto, los precios del mercado (según cotizaciones) y el consumo histórico en la administración del Municipio de Venecia – Antioquia, se define que el presupuesto oficial para la presente contratación es por valor de **QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS m/cte. (\$15.489.864).**

FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS:

El Municipio de Venecia, Antioquia pagará al proponente con el cual suscriba el contrato de la siguiente manera: **UN SOLO PAGO** de acuerdo al suministro, efectivamente entregado de conformidad con el acta de recibo del (almacén si aplica) y previa presentación de la factura o cuenta de cobro, informe de supervisión, constancia de pago de aportes al Sistema de Seguridad social y Parafiscales

Parágrafo 1: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el municipio de Venecia, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para el compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

Parágrafo 2: Con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 los contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como a los propios del municipio de Venecia, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

5.4. RUBRO PRESUPUESTAL Y NOMBRE Y NÚMERO DE RADICADO DEL PROYECTO EN EL BANCO DE PROYECTOS.

Rubro Presupuestal.	La contratación se llevará a cabo con sujeción al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 0000313 del 30/03/2023, amparado en el Rubro 2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales, por un valor de QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS m/cte. (\$15.489.864).
Número del radicado del proyecto.	Número: 2022058610026 Denominación: Fortalecimiento a los programas de bienestar del adulto mayor del Centro Vida de la zona urbana y rural del municipio de Venecia Antioquia.

Secretaría de Salud y Desarrollo Social

Código CPC	Código: 97230 Denominación: Servicios de bienestar físico
Código CPI	Código: 4104008 Denominación: Servicio de atención y protección integral al adulto mayor

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será de un (1) mes, contado a partir de la firma de la fecha del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de la presente vigencia fiscal.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para atender el presente proceso de contratación la Secretaría de Hacienda expidió los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nro. 0000313 del 30/03/2023, amparado en el Rubro 2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales, como es especificado al inicio del presente estudio previo.

7. PÓLIZAS:

El contratista seleccionado deberá constituir dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y a favor del municipio de VENECIA una garantía que ampare los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato, bajo cualquiera de las modalidades establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (póliza de seguros, patrimonio autónomo o garantía Bancaria) y que ampare los siguientes riesgos:

- Cumplimiento del contrato: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más
- Calidad del servicio: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más.

El contratista tendrá un plazo máximo de tres (3) días hábiles después de la ACEPTACIÓN de la propuesta, para suscribir y allegar al municipio la póliza señalada anteriormente, a riesgo de hacer exigible la garantía.

Secretaría de Salud y Desarrollo Social

Descripción	Porcentaje	Duración adicional
CUMPLIMIENTO	10% del valor del contrato	cuatro (4) meses más
CALIDAD DEL SERVICIO	10% del valor del contrato	cuatro (4) meses más

En la GARANTÍA se dejará expresa la siguiente constancia:

En el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de cuatro (4) meses, después de terminado el plazo de ejecución del mismo, se ampliarán las vigencias de la GARANTÍAS.

Para este efecto, el Supervisor deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente al contratista de ser necesario, para que proceda a la ampliación de la vigencia de la garantía, en cuyo caso, los gastos que se deriven de la ampliación de la vigencia de la garantía también deberá asumírselos el contratista.

Restablecimiento O Ampliación De La Garantía

El contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida el Municipio de Venecia, podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

8. ANEXOS:

- Cotizaciones.

“Original Firmado”

Lina Marcela Bolívar Martínez

Secretaria de Salud y Desarrollo Social

Elaboro: Lina Marcela Bolívar Martínez– Secretaria de Salud y Desarrollo Social	Reviso: Nelson Ferney Osorio – Abogado Contratista	Aprobó: Damián Garcés Restrepo– Secretario General y de Gobierno
---	--	--